

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSuperintendencia
Nacional de Bienes
Estatales**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES****PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

De conformidad con lo señalado en la Ley 29151 y su Reglamento aprobado por D.S. 007-2008-VIVIENDA, se hace de conocimiento público el valor de tasación de los siguientes predios de propiedad del Estado, con la finalidad que cualquier interesado pueda presentar por única vez una mejor oferta para la compra, dentro del plazo de 10 días útiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

ITEM	EXPEDIENTE	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	AREA (M ²)	PRECIO (US \$ NORTEAMERICANOS)	OBSERVACIONES
1	240-2009/SBNJAD	21000711	FILA D - LOTE N° 2 DE LA HABILITACION VACACIONAL PLAYA BONITA, DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE	LIMA	156.25	96,562.50	PREDIO OCUPADO - AREA RECREATIVA DE LA HABILITACION VACACIONAL ¹
2	240-2009/SBNJAD	90285526	FILA C - LOTE N° 2 DE LA HABILITACION VACACIONAL PLAYA BONITA, DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE	LIMA	156.25	96,562.50	PREDIO OCUPADO - AREA RECREATIVA DE LA HABILITACION VACACIONAL ¹
3	257-2009/SBNJAD	7047062	ALTURA DEL KILOMETRO 10.50 DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR, A 488.00 METROS DEL CRUCE CON LA AVENIDA PACHACUTEC - TREBOL DE ATOCONGO. DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.	LIMA	1,470.00	514,500.00	PREDIO OCUPADO
4	047-2010/SBNJAD	11009758	TERRENO ERIAZO RIBERENO AL MAR, UBICADO AL SUR DE LA CALETA DE CABO BLANCO, CAMINO CARROZABLE A LA PLAYA PEÑA NEGRA, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA	PIURA	383,766.00	109,945.89	OCUPACIÓN PARCIAL, REGLAMENTO DE LA LEY DE PLAYAS, EJECUCION DE PROYECTO PARA FINES TURÍSTICOS Y RECREACIONALES ²

Las ofertas deben ser presentadas en el local de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sito en Calle Chinchon N° 890, San Isidro. El postor interesado, deberá adjuntar a su mejor oferta, una carta fianza de fiel cumplimiento equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de la misma. La mejor oferta de compra será comunicada al administrado que ha venido tramitando la adjudicación en venta directa del predio a fin que pueda igualarla o mejorarla, si no lo hiciera el predio será adjudicado en venta directa a quien presentó la mejor oferta.

¹Lote dentro de un condominio cerrado el cual cuenta con un reglamento interno y estatuto que regulan su administración e ingreso.

²La mejor oferta deberá ajustarse a los fines establecidos en el Artículo 18° D.S. N° 050 -2006-EF, contando para tal efecto con las aprobaciones de las autoridades competentes.

JEFATURA DE ADJUDICACIONES